



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
SECRETARÍA GENERAL
000099
Sello Municipal

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 -2018-A/MDP

Pangoa, 21 de mayo del 2018.

RIO NEGRO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO: El expediente administrativo N° 67494 con Informe N° 150-2017/KGOP/OEP/MDP, de fecha 09 de mayo del 2018, suscrito por la Arq. Katherine G. Obregón Pomayay, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Informe Legal N° 220-2018-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 16 de mayo 2018, de la Asesora Legal, Abg. Paola S. Acuña Porras, sobre Reconocimiento al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto denominado "Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria del Centro Poblado Pampa Tigre del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín", y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas-PRC del Plan Integral de Reparaciones -PIR, creado mediante Ley N° 28592, el Centro Poblado de San Martín de Pangoa, fue seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el Ministerio de Justicia y derechos Humanos;

Que, en asamblea general, el referido Centro Poblado ha elegido al Comité de Gestión de proyecto del Programa de Reparaciones Colectivas;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido al Comité de Gestión - CG, el gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiada, lo reconocerá mediante dispositivo correspondiente;

Que, a tenor de los lineamientos citados Comisión de Gestión apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencias de recursos, ejecución y supervisión del Proyecto; además, lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CMAN; .

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, mediante Informe N° 150-2018-KGOP/OEP/MDP, de fecha 09 de mayo del 2018, la Jefa de la Oficina de Estudios y Proyectos, Arq. Katherine G. Obregón Pomayay, informa que en la Asamblea General de Reparaciones Colectivas realizada el 20/04/2018 se priorizo el proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA DEL CENTRO POBLADO PAMPA TIGRE DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN" y se conformó el comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria que fue constituido de acuerdo a los lineamientos de CMAN.

Que, mediante Informe Legal N° 220-2018-PASP-OAJ/MDP, de fecha 16 de mayo del 2018, de la Asesora Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, considera PROCEDENTE el reconocimiento del comité de gestión y Vigilancia Comunitaria del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



000100

GESTIÓN COMUNITARIA DEL CENTRO POBLADO PAMPA TIGRE DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", siendo que dicho comité fue sustituido de acuerdo a los lineamientos del comité multisectorial de alto nivel (CMAN);

Que, mediante proveído s/n de fecha 16 de mayo del 2018 de la Gerencia Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Por lo expuesto, de conformidad con la facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA DEL CENTRO POBLADO PAMPA TIGRE DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", del Programa de Reparaciones Colectivas, el mismo que está conformado de la siguientes manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Zósimo Daniel, BALVIN SANTOS	Presidente	20975489
02	Hermógenes Celestino, HUARACA RAMOS	Vicepresidente	20982371
03	Sandro Marcos, SALVADOR FLORES	Secretario	45566971
04	Lucy, JIMENEZ QUINTO	Tesorero	42429566
05	Rufino, MAUCAYLLE LIMA	Fiscal	20974033

ARTÍCULO SECUNDO.- DISPONER que, a través de los órganos competentes, la Municipalidad apoye al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria reconocido realizando las acciones necesarias conducentes a la ejecución del Proyecto del PRC seleccionado por el Centro Poblado, debiendo COMUNICAR este reconocimiento a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargado del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pedro C. [Signature]
ALCALDE